



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



DIDECO N° 272

DECRETO ALCALDICIO N° 1519
LITUECHE, 10 de diciembre del 2018

CONSIDERANDO:

- Que, dentro de los programas establecidos por esta administración se ha considerado el Técnico Deportivo año 2018, para el Gimnasio Multiuso Municipal.
- El Decreto N°1660 de Fecha 29 de diciembre del 2017, en acuerdo 169/2017 de la sesión ordinaria N° 37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°415 de fecha 03 de diciembre del 2018
- Por motivo de Renuncia Voluntaria del Técnico Deportivo Robinson Lisboa Vidal, de fecha 14 de noviembre del 2018.
- El Decreto N°1501 de fecha 4 de diciembre del 2018, que acepta la renuncia voluntaria de Robinson Lisboa Vidal, de fecha 14 de noviembre del 2018.
- La necesidad de contratar un técnico deportivo, para mantener la atención en el salón multiuso.
- La cotización presentada por el Sr. Francisco Javier Orellana Flores, Cedula de Identidad: 19.865.610-0.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal.

DECRETO:

1.-APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO la contratación por el mes de Diciembre de Técnico Deportivo a **Don Francisco Javier Orellana Flores., RUT. 19.865.610-0.**

2.- GIRESE ORDEN DE COMPRA: Francisco Javier Orellana Flores Rut: 19.865.610-0 por la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) Impuesto incluido.

3.-ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

5.- IMPUTESE el gasto que demanda el presente contrato a Presupuesto Municipal 2018, "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/RVV/prp

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes